

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 1409 -2022-GRA/ORA

VISTO:

El informe Nº 1691 -2022-GRA/CS-AS-Nº144-2022-GRA-1, de 19 de setiembre del 2022, el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección por ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40158, EL GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA".

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. Nº344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante D.S. Nº 377-2019-EF, DS Nº 168-2020-EF Y D.S. Nº 250-2020-EF y la Directiva Nº001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

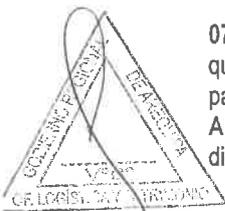
Que, conforme a la necesidad del Área Usaria, según Informe Nº97-2022-GRA/SGEPI/RO-IMVV, de fecha 07 de julio del 2022 emitido por el residente de obra, corresponde llevar a cabo el siguiente procedimiento de selección que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del reglamento de la ley de contrataciones del estado para la ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40158, EL GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA", el mismo que, cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº1238-2022-GRA/ORA, de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión catorceava para el ejercicio fiscal 2022, incluyéndose la contratación para la ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40158, EL GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA".

Que, conforme a la Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 1396 -2022-GRA/ORA de fecha 19 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40158, EL GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA".

Que, estando a las disposiciones de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, y modificada mediante D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. Nº 168-2020-EF y D.S. Nº 250-2020-EF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2019-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:

10/12/21



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas, del Procedimiento de Selección: por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 144-2022-GRA-1, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40158, EL GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

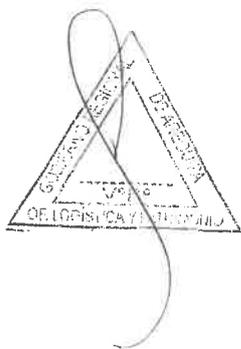
ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité de Selección las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los... Diecinueve (19) días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Mg. CPCC. TUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN